

Concepto 063711 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

2020	60	00	063	71	.1
-------	----	----	-----	----	-----

Λ١	contestar	nor	favor	cito	octoc	datos
ΑI	contestar	DOL	lavor	CHE	estos	uatos:

Radicado No.: 20206000063711

Fecha: 18/02/2020 04:06:31 p.m.

Bogotá D.C.

REF: EMPLEOS. - Cambio de Sede RAD. 20209000020792 del 16 de enero de 2020.

Me refiero a su comunicación, en la cual consulta la viabilidad de un cambio de sede de una empleada de carrera, me permito señalar lo siguiente:

Las entidades del Estado de acuerdo con sus estatutos cuentan con un domicilio y una sede desde la cual prestan sus servicios. Como usted lo refiere en su comunicación, la Empresa Social del Estado a la cual se encuentra vinculada opera en los municipios de Milán, Solano, Solita, Valparaíso y Florencia.

Así las cosas, la Empresa Social del Estado puede cambiar de sede, de acuerdo a las necesidades del servicio, o por cualquier otra razón que facilite el mismo.

De acuerdo con lo anterior, la entidad puede cambiar de sede de prestación del servicio, sin necesidad de tener en cuenta las situaciones particulares de cada uno de sus empleados, ya que dicho cambio obedece a razones de prestación del servicio.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico
Elaboró: David Platin.
Revisó: José Fernando Ceballos
Aprobó: Armando López Cortés
12602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 08:36:58